

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ - TOLIMA

RAD: 2023-00260-00

TIPO DE AUDIENCIA:	REANUDACIÓN ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2023-00260-00

FECHA:	5-septiembre-2024
HORA DE INICIO:	3:00 pm
HORA FINAL:	5:00 pm

DEMANDANTE	MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN
APODERADO	LUIS ALBERTO GÓMEZ TORO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADO:	IVETH ZULEIDY VALENCIA MONTEALEGRE
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.
APODERADA:	SHARON HASLEY GUZMÁN ZAMBRANO
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A.
APODERADO: (SUSTITUTO)	JULIÁN ERNESTO LUGO ROSERO
VINCULADA:	SKANDIA S.A.
APODERADO:	CARLOS JAVIER GUILLEN GONZÁLEZ
REP. LEGAL:	EDNA CRISTINA FAJARDO ANDRADE
VINCULADA:	PROTECCIÓN S.A.
APODERADO:	SARA MARÍA VALLEJO GARCÉS

INSTALACIÓN
A la hora señalada el despacho reanuda la audiencia del 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia. Por COLFONDOS S.A., el despacho reconoce como apoderado sustituto a JULIÁN ERNESTO LUGO ROSERO en los términos del memorial poder de sustitución que está cargado en el PDF número 041. Por PORVENIR S.A., actuara en el día de hoy la abogada inscrita de la firma que ejerce la defensa judicial de esa entidad, GODOY CÓRDOBA ABOGADOS SAS, se trata de SHARON HASLEY GUZMÁN ZAMBRANO en su calidad de abogada inscrita se encuentra en la documental que encontramos en el PDF número 040. Por SKANDIA S.A., comparece su representante legal Dra. EDNA CRISTINA FAJARDO ANDRADE, PDF número 043. Poor SKANDIA S.A., actuara como abogado inscrito CARLOS JAVIER GUILLEN GONZÁLEZ de la firma PROCEDER, pág. 98 del PDF número 032. Por PROTECCIÓN S.A., se reconoce como apoderada a SARA MARÍA

VALLEJO GARCÉS, en los términos de la escritura pública 829 del 30 de agosto del año 2023 de la notaría 14 del círculo de Medellín, PDF número 045.

El despacho no reconoce como representante legal de COLFONDOS S.A., al Dr. JULIÁN ERNESTO LUGO ROSERO.

SANEAMIENTO DEL PROCESO
Los apoderados de las partes manifiestan no existir algún tipo de irregularidad procesal, por lo tanto, no se adoptan medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO
Se declararán como ciertos de manera anticipada los siguientes hechos del escrito de demanda subsanada:
Por parte de Colpensiones: 3, 5, 16, 17
Por parte de Porvenir S.A.: 18
Se determinaron los problemas jurídicos a resolver.

DECRETO DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDANTE	DOCUMENTALES: Las aportadas con el escrito de demanda. INTERROGATORIO: Se escuchará el interrogatorio de parte al representante legal de COLFONDOS S.A. TESTIMONIO: Se escuchará el testimonio de las señoras MARGARITA VICTORIA CÁRDENAS RUEDA, NORA XIMENA HERNÁNDEZ PERDOMO.
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	- DOCUMENTALES: Las aportadas con la contestación de la demanda. - INTERROGATORIO: Se escuchará el interrogatorio de parte a la demandante MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN.
PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A.	- DOCUMENTALES: Las aportadas con la contestación de la demanda. - INTERROGATORIO: Se escuchará el interrogatorio de parte a la demandante MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN.

PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A.	- DOCUMENTALES: Las aportadas con la contestación de la demanda. - INTERROGATORIO: Se escuchará el interrogatorio de parte a la demandante MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN.
VINCULADA SKANDIA S.A.	- DOCUMENTALES: Las aportadas con la contestación de la demanda. - INTERROGATORIO: Se escuchará el interrogatorio de parte a la demandante MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN.
VINCULADA PROTECCIÓN S.A.	- DOCUMENTALES: Las aportadas con la contestación de la demanda. - INTERROGATORIO: Se escuchará el interrogatorio de parte a la demandante MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN.
MANERA OFICIOSA	- DOCUMENTAL: i) el formulario de traslado de régimen pensional que fue solicitado a COLFONDOS S.A., página 103 del PDF número 030. ii) hoja de vida sin anexos correspondiente al asesor MIGUEL ÁNGEL MENDOZA LÓPEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 19.088.710, PDF número 030 y PDF número 031.

EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN AUDIENCIA DEL ART-80 C.P.T.S.S.	
PRACTICA DE PRUEBAS	
PARTE DEMANDANTE	INTERROGATORIO: No compareció el representante legal de COLFONDOS S.A., para absolver el interrogatorio. INDICIO GRAVE. TESTIMONIO: Se escucharon los testimonios de MARGARITA VICTORIA CÁRDENAS RUEDA, NORA XIMENA HERNÁNDEZ PERDOMO.
PARTE DEMANDADA COLPENSIONES	INTERROGATORIO: Se escucho el interrogatorio de la

	demandante señora MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN.
PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A.	INTERROGATORIO: Se escucho el interrogatorio de la demandante señora MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN.
PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A.	INTERROGATORIO: Se escucho el interrogatorio de la demandante señora MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN
VINCULADA SKANDIA S.A.	INTERROGATORIO: Se escucho el interrogatorio de la demandante señora MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN
VINCULADA PROTECCIÓN S.A.	INTERROGATORIO: Se escucho el interrogatorio de la demandante señora MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN

**EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA.
LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.**

DECISIÓN
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. RESUELVE PRIMERO: DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen pensional realizó por la demandante MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN del régimen de prima media al de ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A. SEGUNDO: ORDENAR a PORVENIR S.A. trasladar a COLPENSIONES todos los valores que hubiera recibido con motivo de la afiliación de la actora como cotizaciones, bonos pensionales, sumas adicionales, junto con frutos, intereses y rendimientos, y aportes al fondo de garantía de pensión mínima, en caso de hayan realizado. TERCERO: ORDENAR a PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A., PROTECCIÓN S.A., SKANDIA S.A., reintegrar a COLPENSIONES, de su propio patrimonio e indexados, porcentajes de gastos de administración, comisiones y primas de seguros, a prorrata el tiempo que la actora permaneció afiliada a cada fondo. CUARTO: ORDENAR PORVENIR S.A. realizar todos los trámites tendientes a normalizar la afiliación de la actora en el Sistema de Información Administradoras de Fondos de Pensiones y entregar a COLPENSIONES el archivo y el detalle de los aportes realizados durante su permanencia en

el RAIS.

Al momento del TRASLADO dineros los conceptos deben aparecer discriminados junto con valores y detalles de ciclos, IBC, aportes y demás información relevante.

QUINTO: ORDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que acepte a la demandante en el régimen de prima media reactive su afiliación sin solución de continuidad y corrija su historia laboral conforme los dineros trasladados del RAIS.

SEXTO: DECLARAR no probadas las excepciones.

SÉPTIMO: COSTAS a cargo de PORVENIR, COLFONDOS y COLPENSIONES en favor de la demandante. Se fijan como agencias en derecho suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente al momento de su pago, para cada una de estas demandadas.

OCTAVO: CONSULTAR esta sentencia con el superior SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.

RECURSO DE APELACIÓN	
Los apoderados de COLPENSIONES, PORVENIR, COLFONDOS, SKANDIA, PROTECCIÓN interpusieron recurso de apelación y el mismo al ser sustentado en debida forma se concede en el efecto suspensivo ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL -SALA LABORAL.	
Por secretaría envíese el expediente al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR -SALA LABORAL de este distrito judicial para tramitar las apelaciones y el grado de jurisdiccional de consulta.	

Siendo las 5:00 pm del 5 septiembre de 2024 se declara terminada la audiencia.

En los siguientes enlaces puede visualizar estas audiencias:	047ReanAudArt77CPTYSS20240906Exp20230026000.mp4
--	---

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO

O.A.A.

Firmado Por:

David Camilo Sanchez Chamorro
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d0dfd949145cb2bfb27724f29bfb78e6b77e8e549a3f1d216f57bad39c990e5
Documento generado en 12/09/2024 08:43:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>